essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- 1 FEB. 2016

Asunción, 28 de enero de 2016

ACTA Nº 863/2016

Resolución N° 7

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2015 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERENDUM 2016>"

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERENDUM 2016", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Informe recomienda adjudicar el llamado a la firma AGREG S.A. con RUC N° 80048691-9, por un monto máximo de Guaraníes Tres Mil Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil (Gs. 3.088.800.000) IVA incluido.

Que, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERENDUM 2016", a favor de la firma AGREG S.A., es factible, teniendo en cuenta que el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas refiere que es el licitante cuya oferta responde a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y se evalúa como la más baja.

Que, el Directorio resolvió adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERENDUM 2016", a la oferta presentada por la firma AGREG S.A. con RUC N° 80048691-9, por un monto máximo de Guaraníes Tres Mil Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil (Gs. 3.088.800.000) IVA incluido.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2015 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA – AD REFERENDUM 2016", a la oferta presentada por la firma AGREG S.A. con RUC N° 80048691-9, por un monto máximo de Guaraníes Tres Mil Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Mil (Gs. 3.088.800.000) IVA incluido.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de enero de 2016

ACTA Nº 863/2016

Resolución N° 7

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
OESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa